

CESION DE ACCIONES

Por la presente, dejo constancia que el día 13 de diciembre del 2019. Cedo 19,799 Acciones Ordinarias y Nominativas de 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que mantengo en la compañía **CLUB DE VIAJES Y TURISMO VACATOUR VACATOURSA S. A.**, a favor de la señorita **BRENDA CAROLINA TERAN RATTI**.

Cabe indicar que mi estado civil es casada y que esta cesión la realice con capitulaciones matrimoniales.

Brenda Geraldina Ratti Ramírez
EL CEDENTE
C. C. 130467040-7


Brenda Carolina Terán Ratti
EL CESIONARIO
C. C. 130929029-2





ESCRITURA



**Notaría Primera de Montecristi
Manabi - Ecuador**

Nº (052) DECIMA
PRIMERA Testimonio de Escritura de CAPITULACION MATRI-
MONIAL.-

Otorgantes: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISÉS LINER VINICIO ARAY DUE-
NAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.-

A favor:

Cuantía USD. INDETERMINADA

* Por Cifrar *
CIFRADO
ESALU-PREVIO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 07 de febrero de 1.997
Montecristi, 19 de noviembre del 200..?

NOTARIO

Dr. Jaime R. Villavicencio V.

COPIA
NÚMERO (52)



CAPITULACION MATRIMONIAL: ENTRE LOS SEÑORES INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí; República del Ecuador; Hoy Siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete; Ante mí, Doctor JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, Notario Público Primero del cantón Montecristi; COMPARCEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos el señor MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS, Soltero, Ingeniero; y señora BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de CAPITULACION MATRIMONIAL, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue; SENOR NOTARIO:

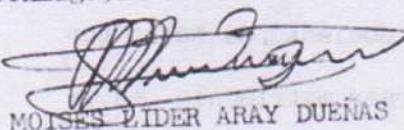
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la presente minuta de CAPITULACIONES MATRIMONIALES;

PRIMERA: COMPARCIENTES:

Comparecen por su propia y espontánea voluntad los señores INGENIERO MOISES LIDER VINICIO ARAY DUEÑAS Y SEÑORA BRENDA GERALDINA RATTI RAMIREZ, mayores de edad, domiciliados en Manta, Ejecutivos de Profesión.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los comparecientes en la actualidad mantienen Sociedad de hecho por espacio de DOS AÑOS, y han decidido contraer matrimonio en la ciudad de Manta, a partir del mes de Febrero del presente año.

5 de febrero
3^a, 4^a)
3^a copia
3^a febre
1987
6^a Copia
Octubre 21/2003
Socio 7^a 8^a C
pw 14/2003

Existiendo situaciones anteriores de los comparecientes en cuanto a hijos habidos fuera del futuro matrimonio, bienes, etc, sin que el presente contrato, contravenga disposiciones ni perjudique a terceros, tienen a manera de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, dejar establecido el régimen de Sociedad cónyugal, bajo las siguientes modificaciones permitidas por la Ley.-TERCERA: Reafirman que a partir de la unión de hecho y de matrimonio, la administración de la sociedad cónyugal, será del marido.- CUARTA: BIENES: a) Que todos los bienes adquiridos a partir del matrimonio, ingresan al régimen de sociedad cónyugal, siempre y cuando así se deje expresado en el contrato de adquisición o en su defecto, el bien sea adquirido a nombre del marido y mujer a manera de copropiedad.- b) Que los bienes muebles, inmuebles, acciones en compañía, etc, que sean adquiridos a título personal por cada uno de los cónyuges no ingresan al régimen de sociedad cónyugal, no forman parte del haber social, para lo cual renuncian sus gananciales expresan. c) Que no existe deudas conjuntas que afecten al régimen posterior de sociedad a formarse.- QUINTA: Para su modificación o extensión, se deberá hacer por escritura pública de común acuerdo.- Usted señor Notario agregará las de estilo. Minuta firmada por el Abogado Jaime Cárdenas, Matrícula número Trescientos veinte del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido integral de la minuta inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL,- Leída que les fué la presente escritura a los señores otorgantes por mí, El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto. DOY FE.



MOISES LIDER ARAY DUEÑAS

C.C.# 130194769-2



BRENDA PATRICIA RAMIREZ.

C.C.# 130467040-7

expedida por sentencia de Divorcio de Juez

cuya copia
se archiva..... de de 19....

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contratantes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

..... con fecha

cuya copia se archiva..... de de 19....

f.)
Jefe de Oficina

Declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 19....

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

-Tomo 1 Pág. 151 Acta 151

En Manta Provincia de Manabí
hoy día Latacunga de Febrero de mil novecientos noventa y siete
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Líder Génicía Aray Dusáns
nacido en Chone el 14 de Septiembre de 19 24... de nacionalidad Ecuatoriano de profesión Ing. Civil
con Cédula N° 130194759 2. domiciliado en Guayaquil de estado
anterior Divorciado hijo de María Aray
y de María Dusáns

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Brenda Geraldina Ratti
Garriner nacida en Guayaquil el 23 de Mayo de 19 65. de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 130463040 7 domiciliada en Manta de estado ante
rior Divorciada hija de Aquiles Ratti
y de Geraldina Ramírez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta FECHA: 14 de Febrero de 1997

En este matrimonio legitimaron a su hija común llamada

OBSERVACIONES

Los contratantes por ser de estado anterior divorciados presentaron la respectiva documentación que establece la ley. Los contratantes presentaron un Testamento de Escritura de Capitulaciones matrimoniales extendido a favor de la hija de primera del casamiento Montecristi, con Fecha 7 de Febrero de 1997.

FIRMAS:

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTECRISTI
Firma R. Villaverde Dueñas
29-11-1997

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Siete, Y EN FE DE ELLÓ CONFIERO ESTA DECIMA PRIMERA COPIA POR MI LA NOTARIA PÚBLICA PRIMERA SUPLENTE ENCARGADA DE ESTE CANTÓN ABOGADA PATRICIA MURILLO BARCIA, SOLICITADA POR EL ABOGADO KLEIN ZAMBRANO YEPEZ, CON MATRICULA NÚMERO 2004 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 19 de Noviembre del 2.007.- ESCRITURA NÚMERO (052).- LA NOTARIA -

NOTARIA PRIMERA DE MONTECRISTI
Patricia M. Barcia
NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Capitulación Matrimonial, autorizada ante la Notaría Primera de Montecristi, el 7 de Febrero de 1997, celebrada entre Sres. Ing. Moisés Lider Vinicio Aray Dueñas y Sra. Brenda Geraldina Ratti Ramírez, queda legalmente inscrita bajo el No. 8 del Registro de Capitulaciones Matrimoniales, anotada en el Repertorio General No. 5.974, en ésta fecha.

Manta, Noviembre 29 del 2007

Dr. Patricio E. García B.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



